



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Gobierno Civil

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 9 del corriente, se comunica á este de la Gobernación lo siguiente:

»Excmo. Sr.: Con fecha 6 de los corrientes dice á este Ministerio el Presidente del Tribunal Supremo, lo que sigue:—Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice el Sr. Presidente del Tribunal de actas protestadas lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Tribunal de actas protestadas que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, adoptó el acuerdo de señalar el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general, con el fin de que los interesados en los expedientes electorales remitidos por la Junta Central del Censo á este Tribunal de actas protestadas, presenten los documentos que creyeren convenientes á su derecho, cuya presentación deberá hacerse en la Secretaría de Gobierno, pudiendo así mismo solicitar, dentro del mismo plazo, ser oídos por el Tribunal, y,

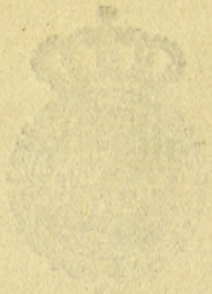
una vez transcurrido aquél, mandará éste traer los expedientes á la vista para acordar el informe que se haya de emitir.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que á su vez se digno comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al objeto de que por éste se disponga la inserción de dicho acuerdo en la *Gaceta* y en los BOLETINES OFICIALES de provincias, si así lo estima oportuno, sin perjuicio de los demás medios de publicidad que en su superior criterio crea conveniente.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. E. á fin de que se sirva interesar de los Gobernadores civiles la publicación en los BOLETINES OFICIALES de la preinserta comunicación, y lo comunico á V. E. á los efectos interesados, debiendo disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de mañana ó en uno extraordinario.»

Lo que, en cumplimiento á lo ordenado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

IMPRESA PROVINCIAL



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVICIA DE BURGOS

Ediccion Civil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1902, y en consecuencia de lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia de Burgos, se publica el presente Boletín Oficial Extraordinario, en el que se contienen las disposiciones siguientes:

1.º Se declara que el día 1.º de Mayo de 1911, se celebró en esta Provincia de Burgos, la sesión ordinaria de la Diputación Provincial, en la que se acordó lo siguiente:

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, Sr. D. Juan de Dios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1902, y en consecuencia de lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia de Burgos, se publica el presente Boletín Oficial Extraordinario, en el que se contienen las disposiciones siguientes: